

DECRETO N° 1301 /

TEMUCO, 06 SEP 2022

VISTOS:

por IDEAL S.A.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 03.08.2022; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-4213
Actividad Económica : BODEGA DE TRANSITO PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Código Actividad : 469.000
Dirección Comercial : AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 06287 BODEGA 7 Y 8
Nombre Del Contribuyente : IDEAL S.A
Rut : 82.623.500-4
Nombre del Rep. Legal : FIGUEROA FUENTEALBA RODRIGO FERNANDO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 03.08.2022
Otorgación N° : 111
Fecha : 12.08.2022
Rol Avalúo : 03281-0270
Email : felix.arto@grupobimbo.com
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar el Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/fvs

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2532807